



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

ACTA TyBP/009/2018-2021

En el Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, siendo las 10:00 (diez horas) del día Viernes 07 (siete) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno) estando presentes en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco; ubicado en la calle Juárez número 1, Colonia Centro de esta ciudad, se da por iniciada la **NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**-----

El Presidente interino del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ MAGAÑA.- Para desahogar el primer punto del orden del día, solicito al Secretario del Comité que realice el pase de lista de asistencia.-----

El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López-----
Por instrucciones del Presidenta Municipal se pasa lista de asistencia.-----

I.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ MAGAÑA	ASISTENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	MTE. JOSE SANTOS CARRILLO LOPEZ	ASISTENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL	L.C.P J. CRUZ VAZQUEZ VALADEZ	ASISTENCIA

II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.-----

El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López.- Presidente, le informo que contamos con la asistencia de 3 (tres) **miembros presentes**; por lo que con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) punto 2 (segundo) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara que existe **quórum legal** para sesionar.-----

III.- LECTURA Y APORBACION DEL ORDEN DEL DIA.-----

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.-----
- II. DECLARACION DEL QUORUM.-----
- III. LECTURA DE APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.-----
- IV. DECLARACIÓN DE RESERVA LO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NUMERO INTERNO DER/06/2021 EN LA CUAL SOLICITA INFORMACIÓN CUALITATIVA A SEGURIDAD PÚBLICA;-----
 - NUMERO DE CHALECOS BALÍSTICOS NO CADUCADOS-----
 - NUMERO RADIO COMUNICADORES EN FUNCIONAMIENTO;-----
 - NUMERO DE ARMAS LARGAS (CUANTAS PROPIAS Y CUANTAS EN COMODATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO)-----



- **NUMERO DE ARMAS CORTAS (CUANTAS PROPIAS Y CUANTAS EN COMODATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO)**-----

BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I INCISO A) Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; PROCEDERÁ LA RESERVA DURANTE 5 AÑOS CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; SE ORDENA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CUALITATIVA-----

- V. ESTE COMITÉ ORDENA Y AUTORIZA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTADÍSTICA GLOBAL, EN ESE SENTIDO SE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**-----

- **NUMERO DE CHALECOS (SIN ESPECIFICAR INFORMACIÓN CUALITATIVA)**-----
- **NÚMERO TOTAL DE CHALECOS (SIN ESPECIFICAR CUALES SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO)**-----
- **NÚMERO TOTAL DE ARMAS DE FUEGO PROPIAS (SIN ESPECIFICAR CUÁLES SON ARMAS LARGAS Y CORTAS)**-----
- **NÚMERO TOTAL DE ARMAS DE FUEGO EN COMODATO (SIN ESPECIFICAR CUÁLES SON ARMAS LARGAS Y CORTAS)**-----

- VI. CLAUSURA DE LA SESION.** -----

El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López.- Someto a consideración el orden del día tal y como se le convocó, si están de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Señor, presidente, le informo que votada la propuesta, **con 3 (tres) votos a favor, queda aprobada por unanimidad.**-----

IV.- El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López.- Se Somete a la Declaración de RESERVA lo relacionado con la solicitud de acceso a la información con numero interno DER/06/2021 en la cual solicita información cualitativa a seguridad pública;-----

- **numero de chalecos balísticos no caducados**-----
- **numero radio comunicadores en funcionamiento;**-----
- **numero de armas largas (cuantas propias y cuantas en comodato del gobierno del estado)-**
- **numero de armas cortas (cuantas propias y cuantas en comodato del gobierno del estado)-**

bajo el artículo 113 fracción I de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; así como el artículo 17 fracción i inciso a) y el artículo 18 de la ley de transparencia y accesos a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios; procederá la reserva durante 5 años con fundamento el artículo 30 de la ley de transparencia y accesos a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios; se ordena la reserva de la información cualitativa-----

Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública-----

De la Información Reservada Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el **artículo 113** de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; -----

Ley General de Transparencia y acceso a la información pública Capítulo II De la Información Reservada Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; -----

Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Handwritten signature: J. Carrillo López

Handwritten signature: J. Carrillo López



Artículo 17. Información reservada -----

1. Es información reservada: -----

I. Aquella información pública, cuya difusión: -----

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; -----

En ese orden de ideas se elaboró la prueba de daño por el área generadora-----

PRUEBA DE DAÑO-----

Esta información se debe considerar reservada, toda vez que compromete a la seguridad del municipio, pone en riesgo la vida, seguridad y salud de alguno de nuestros elementos, causa perjuicio a grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos o de impartición la impartición de la justicia.

Así mismo se requiere que se determine esta información como reservada con el fin de que no se vulnere la capacidad de despliegue y operación, así como el destino final del propósito de seguridad, al realizar un análisis de dicha información por parte de los miembros de la delincuencia organizada, evitando pues que, el municipio pudiera quedar expuesto, ya que la difusión de dichos datos permiten conocer alguna de las estrategias adoptadas institucionalmente para velar por la seguridad de las y los ciudadanos, así como la de los servidores públicos, pudiendo poner en riesgo su vida, seguridad y salud; razón por la cual, se solicita se clasifique de manera reservada dicha información ya que se advierte un riesgo real.

Por su parte este comité considera que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información bajo un principio de proporcionalidad, supera el interés público de publicidad, toda vez que el bien jurídico tutelado se ajustan a la hipótesis normativa contenida en la fracción I del artículo 110 de la ley Federal de transparencia y acceso a la información pública. Son la seguridad pública, por lo que resulta importante privilegiar la protección de este bien jurídico sobre el derecho de acceso a la información-----

En este orden de ideas, la difusión de lo solicitado con anterioridad sobre seguridad pública, puede potencializar el riesgo de ataques de la delincuencia organizada, que busquen desestabilizar la seguridad del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. En este sentido el daño por la difusión de esta información es mayor que el interés público de que se difunda. -----

En conclusión se considera adecuado la limitación al acceso de información a fin de evitar un grave riesgo en la seguridad de esta institución municipal por lo cual se cree adecuado la sola divulgación **cuantitativa** y no la cualitativa; por lo cual **este comité:** en su punto numero **V.-**

Ordena y autoriza la entrega de la información solicitada en estadística global, en ese sentido se deberá entregar la información solicitada de la siguiente manera:-----

- numero de chalecos (sin especificar información cualitativa)-----
- número total de chalecos (sin especificar cuales se encuentran en funcionamiento)-----
- número total de armas de fuego propias (sin especificar cuáles son armas largas y cortas)-----
- número total de armas de fuego en comodato (sin especificar cuáles son armas largas y cortas)-----

Dando continuidad al trámite correspondiente a lo solicitado se APRUEBA LA RESERVA Y SE ENTREGA INFORMACIÓN CUANTITATIVA.

VI.-CLAUSURA DE LA SESION.-----

El presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco,-
Ya agotados todos los asuntos y siendo las 12:00 (doce horas) del día Viernes 07 (siete) de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), doy por clausurada la **NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

[Handwritten signature]
J. Cruz Vazquez

[Handwritten signature]



CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO	LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ MAGAÑA	 
SECRETARIO DEL CONSEJO	MTE. JOSE SANTOS CARRILLO LOPEZ	 
CONTRALOR MUNICIPAL	L.C.P J. CRUZ VAZQUEZ VALADE	 